

CONSTANCIA: 30 de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente sobre los escritos anteriores radicados por el apoderado de Oficio de la demandada.

Rad. 2022-00254 – VS. Exoneración Alimentos.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 2022-00254 00 (VS. Exoneración de Alimentos)

AGRÉGUENSE al expediente los escritos anteriores radicados por el apoderado de Oficio de la demandada, sólo para que obren dentro del mismo, toda vez que en el primero de fecha 24-02-2023, solicitaba la fijación de honorarios, y en el otro memorial presentado el 27 de marzo de este año, manifiesta que DESISTE de la anterior solicitud, toda vez que ha llegado a acuerdo con la parte demandante (vencida), responsable de la cancelación de las costas fijadas en la sentencia del 21 de febrero de este año.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 055 el 31 de marzo de 2023.</p>  <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
